



# Asamblea General

Distr. general  
24 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Australia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Australia se llevó a cabo en la quinta sesión, el 20 de enero de 2021. La delegación de Australia estuvo encabezada por el Primer Subsecretario Adjunto de la División de Integridad y Seguridad del Departamento del Fiscal General, Andrew Walter. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Australia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Australia: Islas Marshall, Italia y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Australia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Australia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, el Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Panamá, Polonia, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación agradeció la oportunidad de participar en el proceso de examen periódico universal y tomó nota del importante y prolongado compromiso de Australia con los derechos humanos en la esfera internacional. La delegación mencionó el enfoque proactivo del país en materia de derechos humanos en el ámbito nacional y agradeció a la sociedad civil su destacado papel en el proceso de examen.
6. La delegación hizo hincapié en los progresos realizados en el respeto de los derechos humanos en el país desde la anterior comparecencia ante el Consejo en 2015. Entre esos progresos cabe citar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y el nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha.
7. La delegación también reconoció algunos problemas de derechos humanos que el país estaba tratando de resolver, como el maltrato a personas vulnerables en entornos institucionales y desafíos que hacían difícil mejorar la vida de los indígenas australianos.
8. Teniendo en cuenta estas cuestiones y el compromiso de larga data del país con los derechos humanos, la delegación anunció cinco compromisos voluntarios (véase la sección III).

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/AUS/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/AUS/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/AUS/3.

## B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

9. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 122 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
10. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por el racismo y la discriminación contra los indígenas australianos y otros grupos vulnerables.
11. Viet Nam elogió a Australia por su activo papel en el Consejo de Derechos Humanos y su compromiso con el multiculturalismo, la diversidad y la inclusión social.
12. Zambia agradeció a Australia su informe nacional y formuló recomendaciones.
13. El Afganistán encomió la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París. Expresó su preocupación por los problemas de reunificación familiar de algunas categorías de solicitantes de asilo.
14. Albania reconoció el papel activo del país como miembro del Consejo de Derechos Humanos y los progresos realizados en relación con varios derechos humanos.
15. Argelia formuló recomendaciones.
16. Angola tomó nota de los progresos realizados por Australia en la lucha contra la violencia doméstica y la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.
17. La Argentina formuló recomendaciones.
18. Armenia elogió los esfuerzos del país para proteger los derechos de los pueblos indígenas y combatir la trata de personas.
19. Azerbaiyán tomó nota del nuevo Mecanismo Nacional Permanente de Derechos Humanos. Expresó su preocupación por los casos de discriminación y racismo.
20. Las Bahamas elogiaron a Australia por las medidas fiscales para apoyar a los grupos vulnerables afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
21. Bahrein felicitó a Australia por su papel en la promoción de los derechos civiles y políticos y la libertad de religión y de creencias.
22. Bangladesh celebró los esfuerzos de Australia para responder a la pandemia de COVID-19.
23. Barbados alabó la participación de Australia en el proceso del examen periódico universal, incluido su informe nacional.
24. Belarús observó que Australia no estaba cumpliendo su obligación internacional de proteger los derechos de los australianos indígenas y de los trabajadores migratorios.
25. Bhután felicitó a Australia por sus eficaces medidas para contener la COVID-19 y por su liderazgo regional en la lucha contra la trata de personas.
26. Bosnia y Herzegovina valoró positivamente los esfuerzos del país para hacer frente a la violencia doméstica, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud.
27. Botswana elogió a Australia por sus iniciativas para promover el multiculturalismo y la inclusión social.
28. El Brasil mencionó la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la retirada de su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
29. Bulgaria destacó los excelentes resultados del país como sociedad multicultural. También señaló que la pandemia de COVID-19 tenía un efecto desproporcionado en los grupos vulnerables.
30. Burkina Faso pidió a Australia que redoblara sus esfuerzos para combatir la discriminación racial y el discurso de odio.
31. Camboya acogió con satisfacción la aprobación por el país de leyes y políticas para apoyar a los grupos vulnerables.

32. El Canadá felicitó a Australia por la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.
33. Chile congratuló a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
34. China formuló recomendaciones.
35. Costa Rica formuló recomendaciones.
36. Croacia celebró que Australia hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los esfuerzos del país para hacer frente a la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y los niños.
37. Cuba formuló recomendaciones.
38. Chipre acogió positivamente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la retirada de la reserva del país a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
39. Chequia valoró positivamente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la puesta en marcha de un nuevo plan de acción para combatir la violencia doméstica e intrafamiliar.
40. La República Popular Democrática de Corea manifestó su preocupación por las incesantes violaciones de los derechos humanos en Australia.
41. Dinamarca expresó su preocupación por la edad mínima de responsabilidad penal en el país y por las condiciones de los australianos indígenas.
42. El Ecuador encomió la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París.
43. Egipto animó a Australia a elaborar una estrategia de derechos humanos a largo plazo y expresó su preocupación por la información sobre el aumento del racismo y la discriminación.
44. El Salvador reconoció el liderazgo regional del país en materia de derechos humanos.
45. Estonia expresó su satisfacción por el hecho de que Australia hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y creado mecanismos de supervisión.
46. Etiopía reconoció los esfuerzos del país para hacer frente a la brecha salarial entre hombres y mujeres, y la penalización de la trata de personas, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud.
47. Fiji agradeció el liderazgo del país en el Consejo de Derechos Humanos y sus contribuciones financieras al ACNUDH.
48. Finlandia formuló recomendaciones.
49. Francia destacó los avances del país en la lucha contra la violencia y la discriminación contra las mujeres.
50. La delegación expresó el compromiso arraigado de Australia con los derechos humanos a nivel regional y mundial. Resaltó el apoyo constante del país a la libertad de los medios de comunicación y a la seguridad de los periodistas. También mencionó que Australia estaba examinando el proyecto de código de conducta mundial para investigar y documentar la violencia sexual relacionada con los conflictos (proyecto de código de Murad).
51. En relación con la pandemia de COVID-19, se habían tomado medidas basadas en el asesoramiento médico de expertos y en el principio de cobertura sanitaria universal. La delegación expresó su preocupación por las repercusiones desproporcionadas de la pandemia en los grupos vulnerables y destacó la gama de medidas aplicadas para atenuar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia para todos los australianos.
52. La delegación subrayó el compromiso de Australia con un sistema de migración bien gestionado y equitativo, coherente con las obligaciones del país en materia de derechos

humanos, así como sus sólidas políticas de protección de fronteras, que habían permitido a Australia mantener algunos de los programas humanitarios más generosos del mundo y poner freno a la trata de personas. Las personas trasladadas en el marco de los acuerdos de tramitación regional no estaban detenidas, y la detención de niños por motivos de inmigración era siempre una medida de último recurso.

53. La delegación reconoció la disparidad entre los australianos indígenas y los demás australianos respecto de las cuestiones sanitarias y socioeconómicas, y destacó el nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha negociado con los australianos indígenas. También puso de relieve el compromiso del país de diseñar conjuntamente un modelo de participación de las personas indígenas para mejorar la adopción de decisiones.

54. La delegación reconoció que el cambio climático podría agravar las dificultades a las que ya se enfrentaban las comunidades vulnerables y reafirmó el compromiso del país de garantizar su sólida participación en los debates sobre la lucha contra el cambio climático. La delegación resaltó asimismo el decidido compromiso de Australia con los objetivos del Acuerdo de París, señalando que el país alcanzaría su objetivo del Acuerdo de París para 2030 y un nivel de emisiones netas cero lo antes posible.

55. Georgia acogió con satisfacción la creación del Mecanismo Nacional Permanente de Derechos Humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

56. Alemania elogió a Australia por haber sacado a los niños y a sus familias de los centros de detención de inmigrantes, pero seguía preocupada por la magnitud de la detención de inmigrantes.

57. Ghana tomó nota de la creación del Mecanismo Nacional Permanente de Derechos Humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París.

58. Grecia felicitó a Australia por la creación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Esclavitud 2015-2019 y por sus avances en materia de multiculturalismo, diversidad e inclusión.

59. Guyana aplaudió las medidas adoptadas por el país para hacer frente a la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual y a la trata de personas, así como para promover la seguridad en Internet.

60. Haití formuló recomendaciones.

61. La Santa Sede valoró positivamente el nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha y los esfuerzos para proteger la libertad de religión y de creencias.

62. Honduras tomó nota de la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

63. Islandia acogió con satisfacción las medidas para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

64. La India expresó su aprobación por las medidas adoptadas por Australia para abordar los problemas de violencia intrafamiliar, doméstica y sexual y para obtener mejores resultados en materia de educación y salud para los australianos indígenas.

65. Indonesia preguntó si Australia había considerado la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

66. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y por los crímenes de guerra cometidos por las fuerzas armadas australianas.

67. El Iraq expresó su preocupación por las condiciones de vida de los inmigrantes.

68. Irlanda manifestó preocupación por la detención obligatoria de los solicitantes de asilo en situación irregular, especialmente en el marco de los sistemas de tramitación extraterritorial.

69. Israel elogió la respuesta del país a la pandemia de COVID-19, en particular en lo que respectaba a las personas de edad.
70. Italia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
71. El Japón hizo referencia al compromiso del país de fomentar la inclusión y el respeto de la diversidad cultural.
72. Jordania felicitó a Australia por sus progresos en la esfera de los derechos humanos.
73. Kazajstán señaló el firme compromiso del país con la protección de los derechos civiles y políticos.
74. La República Democrática Popular Lao elogió a Australia por su protección de los derechos de los australianos indígenas.
75. El Líbano encomió a Australia por su éxito en la creación de una sociedad plural y tolerante y por sus esfuerzos para reducir la violencia doméstica.
76. Lesoto alabó a Australia por la aprobación del Quinto Plan Nacional de Salud Mental y Prevención del Suicidio, así como por la promoción de la seguridad infantil.
77. Libia señaló los progresos realizados por el país en materia de derechos humanos, a pesar de los retos planteados por la pandemia de COVID-19.
78. Lituania expresó su apoyo al compromiso del país con la sociedad civil y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
79. Luxemburgo formuló recomendaciones.
80. Malasia aplaudió el Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos, pero señaló que aún se podían introducir algunas mejoras.
81. Maldivas acogió con satisfacción el conjunto de medidas de apoyo a las mujeres y los niños que sufrían violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19.
82. Malta formuló recomendaciones.
83. Las Islas Marshall felicitaron a Australia por la retirada de su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pero expresaron su preocupación por los insuficientes avances en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
84. Mauricio tomó nota de los progresos realizados por Australia desde 2015 en materia de salud, educación, derechos relativos al patrimonio cultural y cuestiones indígenas.
85. México celebró el nombramiento de un australiano indígena como ministro federal y la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.
86. Mongolia elogió el compromiso del país de promover la igualdad de género y la buena gobernanza a nivel regional y mundial. Señaló los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las personas con discapacidad, los niños y los pueblos indígenas.
87. Montenegro alentó a Australia a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
88. Marruecos acogió favorablemente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París.
89. Myanmar valoró positivamente las medidas de multiculturalidad y cohesión social del país.
90. Namibia elogió las medidas del país destinadas a proteger los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas, pero señaló la necesidad de introducir más mejoras.
91. Nepal agradeció que el país se centrara en el reasentamiento de las poblaciones vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales.

92. Los Países Bajos elogiaron a Australia por los progresos realizados en materia de libertad de prensa, pero alentaron la adopción de nuevas medidas para mejorar los derechos de los australianos indígenas.
93. Nueva Zelandia felicitó a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.
94. Nicaragua formuló recomendaciones.
95. Nigeria encomió a Australia por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
96. Macedonia del Norte valoró positivamente la creación del Mecanismo Nacional Permanente de Derechos Humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
97. En respuesta a las declaraciones relativas a las personas con discapacidad, la delegación destacó la labor realizada para formular una nueva estrategia nacional en materia de discapacidad, así como la ejecución en curso del Plan Nacional de Seguro de Discapacidad. La delegación también tomó nota de la investigación del Gobierno sobre la violencia contra las personas con discapacidad, así como de sus medidas para apoyar a las personas con discapacidad en el empleo.
98. La delegación afirmó el compromiso del país con la igualdad de género y su tolerancia cero con la violencia contra las mujeres y sus hijos, respaldado por el plan nacional correspondiente. Hizo hincapié en las medidas orientadas a aumentar la presencia de la mujer en la población activa y la seguridad económica de las mujeres, así como los progresos realizados para alentar el liderazgo de mujeres.
99. La delegación refirió que el país estaba estudiando la posibilidad de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal. Describió los esfuerzos para reducir las tasas de jóvenes en el sistema de justicia penal, así como las medidas adoptadas para proteger a los niños reclusos.
100. La delegación mencionó las medidas de protección de las personas de edad, especialmente en relación con la atención dirigida a esas personas y la labor para fortalecer los servicios de acompañamiento.
101. La delegación destacó el liderazgo mundial del país en la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, así como las medidas para proteger a los trabajadores vulnerables a escala nacional.
102. Noruega tomó nota de los progresos realizados por el país en el traslado de solicitantes de asilo desde los centros de tramitación extraterritoriales, pero expresó su preocupación por el número de solicitantes de asilo que seguían reclusos.
103. El Pakistán expresó su preocupación ante la información sobre discriminación racial y la reducción de la financiación de la Comisión de Derechos Humanos de Australia.
104. Panamá formuló recomendaciones.
105. El Paraguay formuló recomendaciones.
106. El Perú formuló recomendaciones.
107. Filipinas acogió con beneplácito los esfuerzos del país por apoyar la educación en derechos humanos y la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de migración.
108. Polonia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
109. Portugal elogió a Australia por su cooperación con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.
110. Qatar encomió al país por el fortalecimiento del marco legislativo e institucional de derechos humanos.

111. La República de Corea se congratuló de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha.
112. La República de Moldova elogió a Australia por sus esfuerzos para promover los derechos humanos de los pueblos indígenas.
113. Rumania expresó su preocupación por los problemas de seguridad de los niños y la proporción de niños en régimen de acogida fuera del hogar.
114. La Federación de Rusia expresó su preocupación por la política vigente en materia de pueblos indígenas. Señaló que era posible promulgar leyes especiales para grupos raciales.
115. Rwanda tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por Australia para hacer frente a las formas contemporáneas de esclavitud.
116. El Senegal felicitó a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París.
117. Serbia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Australia para promover el multiculturalismo.
118. Singapur aplaudió los esfuerzos de Australia para hacer frente a la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual, especialmente durante la pandemia de COVID-19.
119. Eslovaquia felicitó a Australia por su enfoque inclusivo de las cuestiones de derechos humanos.
120. Eslovenia formuló recomendaciones.
121. Somalia tomó nota con reconocimiento del apoyo del país, incluidas sus contribuciones financieras a las entidades de derechos humanos de las Naciones Unidas.
122. España elogió los esfuerzos de Australia para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos.
123. Sri Lanka se congratuló de la creación del Consejo para la Seguridad de la Mujer y los esfuerzos por proteger los derechos de las personas de edad.
124. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.
125. El Sudán valoró positivamente los esfuerzos del país para atajar la violencia doméstica, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas.
126. Suecia destacó la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
127. Suiza felicitó a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
128. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
129. Tailandia elogió a Australia por sus medidas para hacer frente a la violencia contra la mujer y prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
130. Timor-Leste felicitó a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Acuerdo de París.
131. El Togo encomió la ratificación por el país del Acuerdo de París y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
132. Trinidad y Tabago reconoció con aprecio la labor para formular una nueva estrategia nacional en materia de discapacidad. Elogió las respuestas del país para mitigar los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia de COVID-19.
133. Túnez celebró la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la retirada de su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
134. Turquía encomió la determinación del país de reconocer en su Constitución a los australianos indígenas.



135. Uganda felicitó a Australia por el nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha y pidió al país que se centrara en su aplicación.
136. Ucrania mencionó con reconocimiento el papel del país en el Consejo de Derechos Humanos y su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
137. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Australia para hacer frente a las formas contemporáneas de esclavitud, y elogió sus avances en materia de derechos humanos.
138. Los Estados Unidos de América felicitaron a Australia por el nuevo Acuerdo Nacional sobre el Plan Cerrar la Brecha.
139. El Uruguay congratuló a Australia por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
140. Uzbekistán tomó nota de los progresos realizados por Australia en la lucha contra la violencia doméstica, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas.
141. Vanuatu formuló recomendaciones.
142. La delegación destacó la sociedad multicultural del país y sus leyes de protección contra el racismo y la discriminación racial. La delegación también resaltó las medidas de cohesión social adoptadas para responder a los comportamientos racistas, especialmente a la luz de la pandemia de COVID-19.
143. La delegación explicó la situación jurídica respecto de la esterilización y las intervenciones médicas en el caso de niños con características intersexuales. Subrayó el compromiso del país con la libertad de prensa y las reformas recientes que reforzarían la protección de los periodistas y los denunciantes de irregularidades. En respuesta a las preguntas sobre la libertad de religión, la delegación destacó los esfuerzos del país por mejorar la protección en el ámbito legislativo, también contra la discriminación religiosa.
144. La delegación habló de las leyes de seguridad nacional y de las salvaguardias, medidas de protección y mecanismos de vigilancia que las acompañaban. Resaltó las sólidas instituciones democráticas del país y otros mecanismos que servían para proteger y promover los derechos humanos.
145. Para concluir, agradeció a todas las delegaciones sus constructivas y meditadas recomendaciones. Expresó su reconocimiento por la participación activa de la sociedad civil y se comprometió a examinar las recomendaciones formuladas en consulta con ella. La delegación terminó reiterando el compromiso del país con la protección de los derechos humanos en Australia, en la región y en el mundo.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

146. **Australia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**
- 146.1 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uzbekistán);**
- 146.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**
- 146.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 146.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**
- 146.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**

- 146.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Costa Rica);**
- 146.7 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 146.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);**
- 146.9 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 146.10 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Honduras);**
- 146.11 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Egipto);**
- 146.12 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Senegal);**
- 146.13 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Costa Rica);**
- 146.14 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Chile);**
- 146.15 **Ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (República Bolivariana de Venezuela);**
- 146.16 **Avanzar en la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Togo);**
- 146.17 **Adherirse a la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Turquía);**
- 146.18 **Emprender acciones concretas para ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (El Salvador);**
- 146.19 **Firmar y ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Honduras);**
- 146.20 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Argelia);**
- 146.21 **Estudiar la ratificación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Marruecos);**
- 146.22 **Ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Filipinas);**
- 146.23 **Avanzar en la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**
- 146.24 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**
- 146.25 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);**
- 146.26 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chipre);**
- 146.27 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);**
- 146.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (El Salvador);**

- 146.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);**
- 146.30 **Ratificar los tratados de derechos humanos restantes, incluidos los que facilitan las denuncias en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Macedonia del Norte);**
- 146.31 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Costa Rica);**
- 146.32 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), y el Convenio núm. 169 de la OIT (Ecuador);**
- 146.33 **Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (Chile);**
- 146.34 **Ratificar el Convenio núm. 169 y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT (República Bolivariana de Venezuela);**
- 146.35 **Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (España);**
- 146.36 **Ratificar el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 146.37 **Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT y la Convención sobre los Trabajadores Migratorios para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.4, 8, 10 y 16 (Paraguay);**
- 146.38 **Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);**
- 146.39 **Retirar la reserva al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige que los niños recluidos estén separados de los adultos, como se recomendó anteriormente (Estonia);**
- 146.40 **Retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificar su Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones y elevar la edad de responsabilidad penal a 14 años como mínimo (Italia);**
- 146.41 **Retirar la reserva al artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Namibia);**
- 146.42 **Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, en la selección de candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 146.43 **Examinar la posibilidad de ratificar los instrumentos de derechos humanos que no han sido ratificados (Líbano);**
- 146.44 **Reforzar la comisión nacional de derechos humanos, entre otras cosas facilitándole suficientes recursos (Sri Lanka);**
- 146.45 **Garantizar la rendición de cuentas por los incidentes de intimidación contra la Comisión de Derechos Humanos de Australia (Pakistán);**
- 146.46 **Garantizar un apoyo financiero y presupuestario suficiente a la Comisión de Derechos Humanos de Australia a fin de que pueda llevar a cabo su misión y cumplir sus objetivos en el marco de las metas 1.4, 4.3 y 4.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Objetivo 5 (Paraguay);**

- 146.47 **Elaborar un programa de derechos humanos que abarque de 5 a 10 años, en colaboración con las partes interesadas nacionales y la sociedad civil (Guyana);**
- 146.48 **Asegurar que las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos estén reflejadas en la legislación nacional (Canadá);**
- 146.49 **Estudiar la posibilidad de aprobar una ley de derechos humanos con una cláusula de primacía sobre cualquier otra ley (Ecuador);**
- 146.50 **Ultimar la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación y la política nacionales (Grecia);**
- 146.51 **Avanzar en lo que respecta al referendo necesario para reflejar el compromiso de reconocer a los australianos indígenas en la Constitución (Nueva Zelanda);**
- 146.52 **Garantizar que la estrategia de defensa cumpla plenamente las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Panamá);**
- 146.53 **Dejar de utilizar información falaz para formular acusaciones infundadas contra otros países con fines políticos (China);**
- 146.54 **Reforzar las medidas en favor de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de los refugiados (El Salvador);**
- 146.55 **Redoblar los esfuerzos para proporcionar la atención necesaria a las personas de edad y a las personas con discapacidad (Libia);**
- 146.56 **Mejorar las protecciones jurídicas en todos los niveles de gobierno para los propietarios tradicionales que quieran proteger sus sitios del patrimonio cultural (Nueva Zelanda);**
- 146.57 **Garantizar que las obligaciones de Australia se incorporen de forma exhaustiva a la legislación (Zambia);**
- 146.58 **Integrar las disposiciones vigentes en materia de no discriminación en una ley integral que garantice la protección efectiva contra todas las formas de discriminación y el acceso a vías de recurso eficaces para todas las víctimas de discriminación (Estado de Palestina);**
- 146.59 **Promulgar una nueva ley o modificar las existentes para garantizar la plena protección contra la discriminación racial (Uzbekistán);**
- 146.60 **Promulgar una ley federal integral que ofrezca una protección eficaz contra todas las formas de discriminación (Belarús);**
- 146.61 **Considerar la posibilidad de aprobar una ley federal que ofrezca una protección eficaz contra todas las formas de discriminación y que asegure el acceso a vías de recurso eficaces para las víctimas (Ecuador);**
- 146.62 **Seguir garantizando la plena aplicación de las leyes nacionales e internacionales con objeto de poner fin a todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de raza, cultura y religión (Ghana);**
- 146.63 **Consolidar las disposiciones vigentes contra la discriminación en una ley federal integral, a fin de brindar una protección eficaz contra todas las formas de discriminación por todos los motivos prohibidos (Guyana);**
- 146.64 **Reforzar las medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por todos sin discriminación alguna (Nigeria);**
- 146.65 **Realizar esfuerzos adicionales para que las leyes contra la discriminación se apliquen en todo el país (Serbia);**
- 146.66 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Túnez);**

- 146.67 Crear un mecanismo de estudio, promoción y lucha contra los problemas que experimentan los hombres y los niños en la sociedad australiana, a fin de avanzar hacia la igualdad de género en la ley y en la práctica (Haití);
- 146.68 Adoptar medidas claras para combatir la discriminación y la violencia por motivos de raza, etnia o religión (Azerbaián);
- 146.69 Prestar la debida atención a los problemas del aumento de la islamofobia, la discriminación racial y la explotación de los trabajadores migratorios (Sudán);
- 146.70 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la discriminación racial y erradicar todas las formas de violencia relacionadas con ella (República Árabe Siria);
- 146.71 Seguir fortaleciendo sus mecanismos y políticas para erradicar la discriminación racial, en particular en lo referente a los pueblos indígenas, mediante la revisión de la Constitución y el reconocimiento de los derechos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres (Vanuatu);
- 146.72 Adoptar medidas eficaces para luchar contra la discriminación racial, el racismo y la xenofobia y promover la tolerancia y la convivencia armoniosa en la sociedad (Bangladesh);
- 146.73 Seguir promoviendo las medidas para combatir la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios, en particular contra los miembros de la comunidad indígena y las minorías religiosas y étnicas (Barbados);
- 146.74 Adoptar más medidas para denunciar y promulgar leyes federales contra el racismo y la discriminación racial (Botswana);
- 146.75 Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación y la violencia racial, étnica y religiosa (Burkina Faso);
- 146.76 Adoptar medidas para combatir la discriminación racial, el discurso de odio y la violencia, y proteger los derechos de las minorías étnicas (China);
- 146.77 Poner fin al racismo, la discriminación racial y la xenofobia, profundamente arraigados, generados por motivos étnicos, raciales, culturales o religiosos en la esfera pública (República Popular Democrática de Corea);
- 146.78 Acabar con todos los tipos de racismo y de discriminación racial, así como con el discurso de odio contra los extranjeros (Egipto);
- 146.79 Aprovechar los avances actuales hacia la eliminación de todas las formas de discriminación, especialmente en relación con la COVID-19 contra las personas de origen asiático (Japón);
- 146.80 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente al aumento de los casos de racismo, islamofobia y discriminación contra las minorías, ya sea en la realidad o a través de los medios de comunicación o Internet (Jordania);
- 146.81 Reforzar las medidas para hacer frente a la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios contra los miembros de las minorías religiosas y étnicas (Malasia);
- 146.82 Adoptar medidas concretas para intensificar la lucha contra la discriminación racial hacia las comunidades minoritarias y aumentar la inclusión social (Angola);
- 146.83 Proseguir los esfuerzos para promover y dar a conocer el multiculturalismo y la diversidad del país, especialmente con miras a la erradicación del racismo entre los escolares (Myanmar);
- 146.84 Reforzar las medidas para combatir los actos de racismo, discriminación y xenofobia (Nicaragua);

- 146.85 Excluir de la Constitución las disposiciones que permiten la discriminación racial (Federación de Rusia);
- 146.86 Fortalecer las medidas para eliminar la discriminación y la violencia étnica, racial y religiosa (Cuba);
- 146.87 Aprobar una ley integral que prohíba todo tipo de discriminación contra los grupos minoritarios e indígenas (Somalia);
- 146.88 Eliminar la discriminación sistemática de los aborígenes y combatir la violencia contra ellos (China);
- 146.89 Aplicar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación de los miembros de las comunidades aborígenes (Francia);
- 146.90 Continuar la labor para abordar las denuncias relativas a arraigadas desigualdades y representación excesiva en todos los indicadores socioeconómicos bajos que afectan desproporcionadamente a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, sobre todo en los ámbitos de la salud y el bienestar, la educación y la justicia (Nueva Zelanda);
- 146.91 Adoptar nuevas medidas para promover el multiculturalismo, entre otras cosas haciendo frente al racismo, la intolerancia, la xenofobia y la islamofobia, y abordando el racismo contra las personas de origen asiático durante la pandemia de COVID-19 (Indonesia);
- 146.92 Seguir abordando las desigualdades que afectan a las minorías (Malasia);
- 146.93 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra las minorías y los pueblos indígenas a fin de lograr la igualdad de todas las personas en la sociedad (Nepal);
- 146.94 Adoptar medidas eficaces para eliminar la discriminación por motivos de etnia, raza o religión, y poner fin a todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia, especialmente contra los migrantes y los refugiados (Qatar);
- 146.95 Continuar los esfuerzos en curso para luchar contra todas las formas de discriminación contra los extranjeros, los pueblos indígenas y los migrantes y combatir el discurso de odio en los medios de comunicación mediante campañas de sensibilización y una cultura de diálogo y aceptación mutua (Túnez);
- 146.96 Adoptar medidas más eficaces para reducir las desigualdades y la discriminación contra las minorías, los migrantes y los refugiados, y proteger a los grupos vulnerables contra el discurso de odio y otros delitos motivados por el odio (Bahrein);
- 146.97 Adoptar medidas para acabar con el discurso de odio y la elaboración de perfiles basados en la raza, la etnia, el color o la religión (Pakistán);
- 146.98 Adoptar medidas para seguir abordando la discriminación por motivos de edad a todos los niveles con miras a aumentar la participación de las personas de edad (Israel);
- 146.99 Reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, especialmente en el contexto actual de la pandemia de COVID-19 (Argentina);
- 146.100 Eliminar la obligación impuesta por algunos Estados de someterse a intervenciones quirúrgicas obligatorias para cambiar el sexo indicado en los documentos de identidad (España);
- 146.101 Poner fin a las prácticas perjudiciales, incluidas las intervenciones médicas forzadas y coercitivas, a fin de asegurar la integridad física de los niños con variaciones intersexuales (Islandia);
- 146.102 Garantizar el acceso gratuito y oportuno a la atención sanitaria adecuada para todos, incluidas las personas LGBTI+, los niños y los adolescentes

cuando estos tengan la madurez suficiente para otorgar su consentimiento informado (Islandia);

146.103 Seguir trabajando para poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas realizando campañas de sensibilización e impartiendo formación a los funcionarios públicos (Israel);

146.104 Seguir avanzando en las reformas en los estados que aún imponen trabas, como la exigencia de cirugía a las personas que solicitan documentos de identidad oficiales que reflejen su género (Malta);

146.105 Seguir mejorando los resultados en los ámbitos de la educación y la salud para las personas que presentan especial vulnerabilidad (Viet Nam);

146.106 Seguir reforzando las medidas pertinentes para garantizar la protección de los miembros vulnerables de la población, como las mujeres y las niñas con discapacidad y la población indígena (Ghana);

146.107 Prestar atención a la aplicación de las políticas nacionales con respecto a los grupos sociales marginados o vulnerables, incluidos los niños migrantes, los aborígenes y las personas con discapacidad (Nicaragua);

146.108 Considerar la posibilidad de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo a fin de cumplir el compromiso internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto (Camboya);

146.109 Tomar medidas para aumentar la contribución a la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar el objetivo internacional del 0,7 % del ingreso nacional bruto (Haití);

146.110 Suspender los proyectos de extracción y desarrollo que se llevan a cabo en tierras propiedad de los pueblos indígenas sin recabar el consentimiento de estos (Estado de Palestina);

146.111 Intensificar los esfuerzos para alcanzar el objetivo de reducción de las emisiones establecido en el Acuerdo de París e incorporar un enfoque de derechos humanos a su labor para combatir el cambio climático (Suiza);

146.112 Promover políticas y medidas para mitigar el impacto del cambio climático en los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables (Uruguay);

146.113 Aplicar políticas de cambio climático más eficaces basadas en un plan a largo plazo para reducir el uso de combustibles fósiles y la contaminación, que contribuyen a los efectos adversos sobre el derecho a la vida y el derecho a la salud de las personas debido al calentamiento global, así como a las emisiones tóxicas (Vanuatu);

146.114 Garantizar la participación plena y sustantiva de las comunidades afectadas en la preparación de las evaluaciones del impacto ambiental antes de la aprobación de proyectos de gran envergadura (Botswana);

146.115 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y asegurar la participación plena y genuina de grupos muy diversos, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las comunidades aborígenes e isleños del estrecho de Torres, en su aplicación (Fiji);

146.116 Aplicar medidas concretas e inmediatas para luchar contra los efectos del cambio climático en los derechos humanos y las libertades fundamentales (Francia);

146.117 Adoptar medidas tangibles y sostenibles para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, aprovechando el potencial de Australia para producir y exportar energía renovable (Haití);

- 146.118 Trabajar de forma sistemática para alcanzar el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 °C, conforme con el Acuerdo de París, eliminando progresivamente el uso del carbón (Islas Marshall);
- 146.119 Velar por que las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvan efectivamente para prevenir y hacer frente al mayor riesgo de que la participación de las empresas dé lugar a abusos en situaciones de conflicto, lo que incluye las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 146.120 Finalizar el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Tailandia);
- 146.121 Poner fin a los tratos crueles, inhumanos o degradantes en los lugares públicos de detención, lo que comprende la violencia sexual, los registros corporales rutinarios sin ropa y las instalaciones deficientes de atención de la salud mental (República Popular Democrática de Corea);
- 146.122 Adoptar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para poner fin a la brutalidad policial sistemática contra la población indígena (República Islámica del Irán);
- 146.123 Abolir las políticas, la legislación y las prácticas que permiten la detención arbitraria e indefinida de personas con discapacidad (Belarús);
- 146.124 Asegurar que los presos con discapacidad no sean recluidos en régimen de aislamiento y tengan un acceso suficiente a los servicios de apoyo y de salud mental (Zambia);
- 146.125 Abordar las necesidades de las mujeres recluidas y perseguir y castigar todos los casos de violencia sexual contra las mujeres privadas de libertad (Zambia);
- 146.126 Poner fin a la política de detenciones arbitrarias y extradiciones forzosas a petición de los Estados Unidos de América sobre la base de argumentos jurídicos falsos, como las supuestas violaciones de las medidas coercitivas unilaterales (República Islámica del Irán);
- 146.127 Revisar las leyes de condenas obligatorias con vistas a abolirlas, ampliando al mismo tiempo las medidas no privativas de libertad cuando sea apropiado (Noruega);
- 146.128 Seguir combatiendo la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual (Bosnia y Herzegovina);
- 146.129 Proseguir la labor a nivel nacional para abordar el problema de la violencia doméstica (Georgia);
- 146.130 Tomar medidas para acabar con la violencia doméstica e intrafamiliar (Iraq);
- 146.131 Continuar los esfuerzos para reducir la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual (República de Moldova);
- 146.132 Aumentar las inversiones en iniciativas de prevención y apoyo para combatir y reducir la prevalencia de la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual, especialmente entre los grupos de población que se vean afectados de forma desproporcionada (Singapur);
- 146.133 Abordar la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);
- 146.134 Continuar los esfuerzos en la esfera internacional para prevenir los crímenes de lesa humanidad (Armenia);
- 146.135 Acabar con el hacinamiento en las prisiones y cerrar las instituciones de salud mental deficientes, así como revocar las leyes o políticas que permiten la detención indefinida de personas con discapacidad (Uzbekistán);



- 146.136 **Adoptar medidas concretas para abordar la representación excesiva de los pueblos indígenas en el sistema de justicia penal y la elevada tasa de reclusión de que son objeto (Bahamas);**
- 146.137 **Seguir abordando el problema de la representación desproporcionada de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el conjunto de la población reclusa (Rumania);**
- 146.138 **Acelerar el proceso de creación del mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ucrania);**
- 146.139 **Reforzar la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura mediante el establecimiento de mecanismos nacionales de prevención (Filipinas);**
- 146.140 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 18 años y prohibir el aislamiento y el uso de la fuerza como formas de castigo en los centros de justicia juvenil (República Bolivariana de Venezuela);**
- 146.141 **Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos (Eslovaquia);**
- 146.142 **Modificar la legislación australiana para aumentar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos, y retirar las reservas al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño relativas a la separación de los niños, que exige que los niños reclusos estén separados de los adultos (España);**
- 146.143 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a un nivel aceptado internacionalmente (Sri Lanka);**
- 146.144 **Elevar la edad de responsabilidad penal a 14 años como mínimo, en consonancia con la norma internacional y con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Suecia);**
- 146.145 **Elevar la edad mínima de detención de los menores a 14 años o más, de conformidad con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Suiza);**
- 146.146 **Estudiar la posibilidad de revisar la edad mínima de responsabilidad penal de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);**
- 146.147 **Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal y adoptar medidas para garantizar que los niños reciban un apoyo comunitario adecuado encaminado a abordar los factores de riesgo (Canadá);**
- 146.148 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal actual de 10 a 14 años, en consonancia con las normas internacionales en la materia, y promover medidas no privativas de libertad (Chile);**
- 146.149 **Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal en todos los estados y territorios (Croacia);**
- 146.150 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos (Chipre);**
- 146.151 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta por lo menos los 14 años y prohibir el aislamiento y el uso de la fuerza como formas de castigo en los centros de justicia juvenil (Zambia);**
- 146.152 **Promover medidas extrajudiciales para los niños acusados de delitos, y elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Chequia);**
- 146.153 **Elevar significativamente la edad mínima de responsabilidad penal (Dinamarca);**
- 146.154 **Elevar la edad de responsabilidad penal (Estonia);**

- 146.155 Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con las normas internacionales, entre otras cosas elevando la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años (Finlandia);
- 146.156 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 13 años y mejorar las condiciones de reclusión de las personas menores de 15 años (Francia);
- 146.157 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos (Alemania);
- 146.158 Considerar la posibilidad de elevar la edad de responsabilidad penal a 14 años (Grecia);
- 146.159 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal en todo el país y financiar y apoyar programas de prevención y remisión gestionados por la comunidad para mantener a los niños y jóvenes fuera de la cárcel (Islandia);
- 146.160 Promulgar leyes que eleven la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años (Lituania);
- 146.161 Armonizar algunos elementos del sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño, siguiendo las indicaciones del Comité de los Derechos del Niño (Lituania);
- 146.162 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Luxemburgo);
- 146.163 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal en todo el país a 14 años por lo menos (Malta);
- 146.164 Elevar la edad de responsabilidad penal y armonizar el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño (México);
- 146.165 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de los niños a 14 años, de acuerdo con las normas internacionales (Macedonia del Norte);
- 146.166 Cumplir las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos (Noruega);
- 146.167 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años (Polonia);
- 146.168 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años por lo menos (Portugal);
- 146.169 Armonizar el sistema nacional de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y, en particular, elevar la edad mínima de responsabilidad penal de 10 a 14 años (República de Moldova);
- 146.170 Adoptar un enfoque integral y eficaz de investigación y rendición de cuentas en relación con las violaciones graves cometidas por las fuerzas militares australianas en el extranjero (República Árabe Siria);
- 146.171 Adoptar un programa, con un calendario establecido, para garantizar la justicia y la reparación para las víctimas de las violaciones cometidas por las fuerzas militares australianas (República Árabe Siria);
- 146.172 Investigar detenida y exhaustivamente los crímenes de guerra cometidos por personal militar australiano en operaciones militares en el extranjero, y hacer que los autores rindan cuentas, a fin de evitar la impunidad y la repetición de crímenes similares (China);
- 146.173 Acabar con la impunidad de los autores de crímenes de guerra por las fuerzas militares (República Islámica del Irán);
- 146.174 Seguir protegiendo los derechos civiles y políticos de todas las personas en Australia, así como la libertad de expresión y la libertad de religión (Bosnia y Herzegovina);

- 146.175 Derogar las leyes sobre seguridad nacional que vulneran el derecho a la libertad de expresión y a la intimidad de los periodistas y las personas que denuncian irregularidades (República Bolivariana de Venezuela);
- 146.176 Promulgar una nueva ley sobre la libertad de los medios de comunicación que proteja la libertad de prensa de acuerdo con la norma internacional (Somalia);
- 146.177 Proteger la libertad de expresión de las personas que son contrarias a las políticas del Gobierno, entre otras cosas modificando las leyes sobre seguridad nacional que coartan la expresión de los periodistas, los denunciantes de irregularidades y los abogados (Estados Unidos de América);
- 146.178 Derogar las leyes que penalizan la información de interés público y proporcionar a los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas un entorno seguro para realizar su trabajo (Bangladesh);
- 146.179 Derogar las leyes que tipifican como delito divulgar información de interés público y reforzar las obligaciones referentes a las órdenes emitidas para investigar las comunicaciones de los periodistas (Países Bajos);
- 146.180 Llevar a cabo investigaciones independientes, a nivel nacional, en los casos de presión ejercida por las autoridades sobre los periodistas que investigan los crímenes de guerra cometidos por soldados australianos en el Afganistán, y hacer que los responsables rindan cuentas (Federación de Rusia);
- 146.181 Poner fin a la violación de la libertad de reunión pacífica y al uso excesivo de la fuerza por las fuerzas del orden (República Bolivariana de Venezuela);
- 146.182 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a la participación plena, efectiva y sustantiva de todas las personas, especialmente de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, en la vida política y pública modificando también la legislación en materia electoral que priva del derecho de voto a los ciudadanos que cumplen una condena en prisión (Chequia);
- 146.183 Garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad y de los condenados a penas de prisión, en consonancia con las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Comité de Derechos Humanos (Panamá);
- 146.184 Garantizar la aplicación efectiva de los marcos de lucha contra el trabajo forzoso y la esclavitud relacionados con las actividades de las empresas australianas (República Árabe Siria);
- 146.185 Mantener el compromiso en la lucha contra la trata de personas y la reducción de la violencia contra la mujer (Bahrein);
- 146.186 Seguir trabajando con los socios regionales y apoyar a los países para que hagan frente a los crecientes retos de la trata de personas (Bhután);
- 146.187 Garantizar el acceso a los servicios federales de apoyo a las víctimas de la trata de personas y adoptar todas las medidas necesarias para erradicar esta práctica (Francia);
- 146.188 Finalizar y aplicar el Plan de Acción Nacional de Lucha contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud (Grecia);
- 146.189 Seguir reforzando la cooperación con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), a través del marco sobre los derechos humanos y la trata de personas elaborado por la ASEAN-Australia, en la lucha contra la trata de personas y la esclavitud en la región (República Democrática Popular Lao);
- 146.190 Continuar con los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, especialmente con la aprobación de la Ley sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud de 2018 (Líbano);

- 146.191 Mantener los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y garantizar la protección de los derechos de las víctimas, así como los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 146.192 Redoblar los esfuerzos para ayudar a las víctimas de la trata de personas, protegerlas y ampliar el apoyo que se les presta con miras a incluir a todas las víctimas de la trata sin discriminación alguna (Qatar);
- 146.193 Seguir reforzando la aplicación de las medidas orientadas a luchar contra la trata de personas (Rumania);
- 146.194 Continuar los esfuerzos para erradicar la trata, la explotación y la esclavitud de carácter laboral (Rwanda);
- 146.195 Eliminar la desigualdad salarial entre hombres y mujeres (República Bolivariana de Venezuela);
- 146.196 Garantizar una igualdad salarial y seguridad económica mayores para las mujeres (Viet Nam);
- 146.197 Seguir aplicando medidas para reducir la disparidad salarial por razón de género y la discriminación en el trabajo (India);
- 146.198 Promover la igualdad salarial y reducir la brecha salarial de género fomentando la igualdad de oportunidades (Maldivas);
- 146.199 Garantizar que los programas de tarjetas de débito sin dinero en efectivo y de gestión de los ingresos no sean discriminatorios en su diseño y aplicación, en particular respecto de las poblaciones indígenas (Bahamas);
- 146.200 Estudiar, en estrecha consulta con las partes interesadas, la posibilidad de establecer una renta básica universal (Haití);
- 146.201 Elaborar planes y políticas de reducción de la pobreza con una perspectiva de derechos humanos y centrados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);
- 146.202 Subsanan las deficiencias en la atención sanitaria para los niños con discapacidad y los que viven en zonas rurales o remotas o en centros de atención especial, y adoptar medidas eficaces para evitar que los niños queden aislados de sus familias o sean internados en centros de atención no cualificados (Egipto);
- 146.203 Proseguir los esfuerzos para prestar servicios sanitarios en las zonas rurales y remotas, especialmente en vista de la aparición de la pandemia de COVID-19 (Libia);
- 146.204 Garantizar que los planes de estudios consten de módulos sobre la historia de los pueblos indígenas y los efectos de la colonización (Estado de Palestina);
- 146.205 Seguir llevando a cabo actividades de toma de conciencia sobre los derechos humanos, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, los refugiados y los migrantes, dirigidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Argelia);
- 146.206 Aumentar el apoyo a las iniciativas de educación y formación en materia de derechos humanos, en particular para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de cuestiones migratorias (Argelia);
- 146.207 Ampliar la formación en derechos humanos impartida en el sector público, especialmente para las personas que trabajan con niños en la administración de justicia (Luxemburgo);
- 146.208 Elaborar políticas para reforzar la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, en especial de las pertenecientes a comunidades indígenas (Barbados);

- 146.209 Seguir adoptando las medidas necesarias para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas (India);
- 146.210 Reforzar las medidas de promoción de la igualdad de género y la equidad salarial abordando la brecha salarial de género, que sigue afectando negativamente a las mujeres (Lesoto);
- 146.211 Analizar posibles cambios jurídicos e institucionales para favorecer una mayor participación política de las mujeres y revertir gradualmente la desigualdad entre hombres y mujeres, especialmente entre las mujeres indígenas, migrantes y pobres (Argentina);
- 146.212 Adoptar medidas especiales para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política (Serbia);
- 146.213 Financiar adecuadamente el Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos y garantizar que el Plan aborde todas las formas de violencia de género (Bahamas);
- 146.214 Seguir aplicando el Cuarto Plan de Acción (2019-2022) del Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos a fin de poner fin a la violencia (Bosnia y Herzegovina);
- 146.215 Elaborar un plan de acción nacional para combatir la violencia contra las mujeres y niñas indígenas (Burkina Faso);
- 146.216 Adoptar nuevas medidas para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas (Chequia);
- 146.217 Asegurar que las fuerzas de seguridad y el poder judicial puedan responder mejor a la violencia contra las mujeres y los niños (Jordania);
- 146.218 Reforzar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica y de género (Kazajstán);
- 146.219 Continuar los esfuerzos para reducir la violencia contra las mujeres y los niños y la disparidad entre los australianos indígenas y no indígenas en lo que se refiere a los resultados en los ámbitos económico, sanitario y educativo (República Democrática Popular Lao);
- 146.220 Proseguir los esfuerzos para frenar la violencia doméstica y sexual, especialmente en el caso de las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas (Lesotho);
- 146.221 Fortalecer aún más las políticas y asignar recursos suficientes para afrontar la violencia sexual y de género (Malasia);
- 146.222 Ampliar los esfuerzos para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres asegurando que los autores sean llevados ante la justicia (Maldivas);
- 146.223 Promulgar leyes federales para combatir la violencia contra la mujer, sobre todo si se tiene en cuenta que Australia es conocida por su labor en el ámbito de las cuestiones de género (Mauricio);
- 146.224 Seguir luchando para erradicar la violencia doméstica, especialmente contra las mujeres y las niñas de las comunidades indígenas (Perú);
- 146.225 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Portugal);
- 146.226 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y reforzar las medidas adoptadas en el marco del Plan de Acción Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos 2010-2022 (Qatar);
- 146.227 Dar prioridad a las estrategias de prevención de la violencia al elaborar el próximo plan nacional para reducir la violencia contra la mujer (República de Corea);

- 146.228 **Adoptar medidas para armonizar la legislación estatal y territorial en lo que respecta a la salud reproductiva de las mujeres (Kazajstán);**
- 146.229 **Incorporar plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional y elaborar un plan de acción nacional para la infancia con miras a proteger de forma integral los derechos de los niños, entre otras cosas armonizando plenamente el sistema de justicia juvenil con la Convención (Eslovenia);**
- 146.230 **Promover el derecho de todos los niños a la educación, en particular mediante la financiación equitativa de las escuelas (Sri Lanka);**
- 146.231 **Elaborar y aplicar un plan nacional de bienestar infantil y un marco nacional de datos relativos a los niños (Malta);**
- 146.232 **Elaborar un plan nacional para proteger ampliamente los derechos de los niños, entre otras cosas integrando la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación y las políticas nacionales (Qatar);**
- 146.233 **Continuar los esfuerzos para incorporar plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional, así como las medidas para una estrategia de protección de los derechos del niño más coherente (Rumania);**
- 146.234 **Seguir promoviendo los esfuerzos para proteger a todos los niños y proporcionarles un mejor acceso a los servicios para la infancia (Barbados);**
- 146.235 **Proseguir la ampliación y el suministro de recursos para prestar servicios de apoyo y salud mental a los niños (Malta);**
- 146.236 **Abordar la discriminación de las personas con discapacidad en el sistema de justicia penal (Sudán);**
- 146.237 **Incluir medidas centradas en los derechos de los niños con discapacidad en todo plan de acción nacional orientado a hacer efectivos los derechos del niño (Bulgaria);**
- 146.238 **Realizar consultas con organizaciones de personas con discapacidad con vistas a elaborar un plan de acción nacional relativo a la educación inclusiva (Bulgaria);**
- 146.239 **Continuar los esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (Etiopía);**
- 146.240 **Velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva (Timor-Leste);**
- 146.241 **Velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva en las escuelas de enseñanza general (Montenegro);**
- 146.242 **Garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la justicia, velando por el cumplimiento de las garantías procesales para que puedan ejercer efectivamente su capacidad jurídica ante los tribunales (Chile);**
- 146.243 **Prevenir los actos de violencia contra las personas con discapacidad internadas en instituciones o residencias y proporcionarles recursos (Croacia);**
- 146.244 **Mejorar la situación de las personas con discapacidad y poner fin a su internamiento indefinido sin que medie condena (Iraq);**
- 146.245 **Eliminar las prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad, incluidos los tratamientos administrados en contra de la voluntad del interesado, las esterilizaciones forzadas y los procedimientos médicos injustificados (Cuba);**
- 146.246 **Promulgar legislación nacional que prohíba la esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado (Suecia);**
- 146.247 **Reforzar la protección de las personas con discapacidad contra los abusos de otros reclusos y del personal penitenciario (Timor-Leste);**

- 146.248 **Adoptar una legislación uniforme que prohíba la esterilización de las personas con discapacidad sin su consentimiento (Alemania);**
- 146.249 **Poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas con discapacidad, especialmente en el sistema judicial (Santa Sede);**
- 146.250 **Adoptar nuevas medidas para combatir los actos de violencia y los malos tratos contra las personas con discapacidad, en particular las internadas en instituciones (Angola);**
- 146.251 **Abordar la violencia contra las personas con discapacidad y garantizar que el trato dispensado por el sistema judicial tenga en cuenta una eventual discapacidad cognitiva o deficiencia relacionada con la salud mental (Polonia);**
- 146.252 **Garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluida su participación en las elecciones en igualdad de condiciones con las demás personas, y suprimir la legislación, las políticas y las prácticas que den lugar a la reclusión arbitraria e indefinida de personas con discapacidad (República Popular Democrática de Corea);**
- 146.253 **Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia general para mejorar la situación global de los pueblos indígenas, en estrecha consulta con las organizaciones indígenas (Eslovenia);**
- 146.254 **Seguir promoviendo y reforzando los derechos de los pueblos indígenas (Sudán);**
- 146.255 **Impulsar medidas para respetar plenamente los derechos de los pueblos indígenas, entre otras cosas mediante su reconocimiento en la Constitución (Suecia);**
- 146.256 **Adoptar medidas para reconocer la condición jurídica de los pueblos indígenas en la Constitución (Brasil);**
- 146.257 **Seguir tomando medidas para revisar las leyes y políticas nacionales a fin de reconocer y proteger plenamente los derechos de los pueblos indígenas (India);**
- 146.258 **Poner fin a la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los grupos étnicos y vulnerables, erradicando las prácticas racistas y discriminatorias de las entidades públicas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 146.259 **Estudiar la posibilidad de crear una representación de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el Parlamento (Eslovaquia);**
- 146.260 **Continuar la reforma de la educación indígena (Eslovaquia);**
- 146.261 **Abordar las persistentes disparidades a las que se enfrentan los pueblos indígenas y garantizar la igualdad de derechos y la protección de los australianos tanto indígenas como no indígenas (Sri Lanka);**
- 146.262 **Hacer un seguimiento del informe relativo a la visita realizada en 2017 por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en consulta con las comunidades interesadas (Suiza);**
- 146.263 **Continuar con la buena práctica de consultar a los pueblos indígenas durante la formulación de las políticas para seguir protegiendo sus derechos y crear una sociedad inclusiva (Uganda);**
- 146.264 **Aplicar la estrategia denominada “Cerrar la Brecha”, garantizando al mismo tiempo una toma de decisiones compartida y una colaboración auténtica con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 146.265 **Continuar los esfuerzos en curso para reducir la brecha en las oportunidades para los australianos indígenas y no indígenas (Italia);**

146.266 Proseguir los esfuerzos emprendidos en el marco de la estrategia “Cerrar la Brecha” y aplicar otros programas centrados en el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en consulta con la sociedad civil (Luxemburgo);

146.267 Empezar nuevos esfuerzos para cerrar la brecha en la situación socioeconómica entre los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y los australianos no indígenas (Polonia);

146.268 Seguir mejorando la situación de los pueblos indígenas y reducir las diferencias sociales con el resto de la población (Estonia);

146.269 Seguir trabajando para reducir la brecha entre los australianos indígenas y los no indígenas en los distintos aspectos de la vida, centrándose en particular en mejorar el acceso a la salud, la educación y las oportunidades de empleo (República de Corea);

146.270 Reforzar los esfuerzos, en colaboración y consulta con las comunidades interesadas, para reducir las desigualdades que afectan a los australianos indígenas en ámbitos clave, como el acceso a la atención de la salud, la educación y el empleo (Singapur);

146.271 Investigar las desventajas que experimentan las poblaciones indígenas en materia de educación, encarcelamiento y esperanza de vida (Estados Unidos de América);

146.272 Elaborar, en consulta con las organizaciones de aborígenes e isleños del estrecho de Torres, un plan de acción nacional para aplicar la Declaración correspondiente (Bangladesh);

146.273 Adoptar medidas, en consulta con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y los órganos que los representan, para trasladar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a la legislación, las políticas y la práctica (Canadá);

146.274 Aplicar los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante programas que hagan efectivos los derechos de esos pueblos en estrecha consulta con ellos (Costa Rica);

146.275 Abolir las leyes y políticas que tengan efectos discriminatorios en los derechos humanos de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, y garantizar el acceso efectivo de esas comunidades a la adopción de decisiones en todos los ámbitos que les afecten, lo que comprende la ordenación de las tierras y el agua y la lucha contra el cambio climático, entre otras cosas (Cuba);

146.276 Mejorar la situación socioeconómica de los pueblos indígenas garantizando su participación política genuina y efectiva (Dinamarca);

146.277 Proporcionar financiación a la Indigenous Peoples Organisation para posibilitar la participación independiente de las personas indígenas en los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas (Finlandia);

146.278 Seguir adoptando medidas para garantizar que se satisfagan las necesidades de vivienda de los australianos indígenas (Georgia);

146.279 Redoblar los esfuerzos para garantizar los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas, prestando especial atención a los niños indígenas, por un lado, asegurando su acceso a una educación de calidad, y a los pueblos indígenas, por otro, en el trabajo, ya que siguen siendo desproporcionadamente vulnerables al desempleo (Santa Sede);

146.280 Adoptar nuevas medidas para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a fin de reducir la desigualdad social que experimentan los pueblos indígenas (Irlanda);



- 146.281 **Adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres y los niños indígenas contra la violencia intrafamiliar, doméstica y sexual, aumentando las opciones de apoyo (Islas Marshall);**
- 146.282 **Reconocer la condición jurídica de los pueblos indígenas para garantizar la plena protección de sus derechos (Mauricio);**
- 146.283 **Elaborar, en consulta con los representantes de los pueblos indígenas, medidas para garantizar su acceso a la educación, la salud, el empleo y la seguridad social (México);**
- 146.284 **Garantizar que las estrategias de educación para los indígenas australianos incluyan la preservación de su patrimonio cultural (Myanmar);**
- 146.285 **Formular un plan de acción nacional para aplicar los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Namibia);**
- 146.286 **Incorporar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a la legislación nacional, crear un organismo independiente que supervise su aplicación en consulta con los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, e incluir la Declaración en la Ley de Derechos Humanos (Examen Parlamentario) (Países Bajos);**
- 146.287 **Continuar los esfuerzos para preservar la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas (Nueva Zelanda);**
- 146.288 **Establecer una normativa que incorpore el principio del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas en relación con proyectos que puedan afectar a sus territorios y formas de vida ancestrales, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 16 (Paraguay);**
- 146.289 **Mantener los programas que promuevan el desarrollo socioeconómico de los pueblos indígenas (Perú);**
- 146.290 **Garantizar suficientes recursos para los programas destinados a mejorar los indicadores de salud y calidad de vida de las comunidades aborígenes e isleños del estrecho de Torres (Filipinas);**
- 146.291 **Intensificar los esfuerzos para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, en estrecha consulta con los órganos que representan a los pueblos indígenas y la sociedad civil (Portugal);**
- 146.292 **Aplicar un enfoque de derechos humanos a la migración y la gestión de las fronteras (Estado de Palestina);**
- 146.293 **Alentar la aplicación de un enfoque de derechos humanos en la gestión de la migración y las fronteras (Camboya);**
- 146.294 **Seguir esforzándose por adoptar un enfoque de derechos humanos en la gestión de la migración y las fronteras y estudiar la posibilidad de utilizar alternativas a la reclusión de los niños migrantes (Tailandia);**
- 146.295 **Seguir aplicando las leyes de inmigración y trabajo conformes con las normas internacionales (Sudán);**
- 146.296 **Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos de los trabajadores migratorios y protegerlos contra la discriminación, la explotación y la intimidación (Bangladesh);**
- 146.297 **Proporcionar condiciones adecuadas a los trabajadores migratorios, salvaguardar sus derechos y poner fin a todas las medidas de detención arbitraria contra ellos (Egipto);**
- 146.298 **Poner fin a todo trato cruel, inhumano o degradante a los inmigrantes indocumentados y solicitantes de asilo (Cuba);**

- 146.299 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios temporales, incluidos los trabajadores con visados de vacaciones y trabajo (Japón);
- 146.300 Adoptar nuevas medidas para reforzar la protección de los migrantes vulnerables y evitar que sean desahuciados por la fuerza (Angola);
- 146.301 Garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, entre otras cosas en lo que respecta a las condiciones de los trabajadores migratorios temporales y los migrantes irregulares detenidos (Myanmar);
- 146.302 Seguir examinando y evaluando las leyes y políticas de inmigración para garantizar la salvaguardia de los derechos de los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Nepal);
- 146.303 Poner fin a la explotación de las comunidades de migrantes y proteger los derechos de los trabajadores migratorios, entre otras cosas concediendo prestaciones socioeconómicas (Pakistán);
- 146.304 Garantizar un acceso suficiente de los inmigrantes a los servicios médicos y jurídicos (Federación de Rusia);
- 146.305 Proteger los derechos de los inmigrantes y cerrar los centros de detención de inmigrantes en el extranjero (China);
- 146.306 Ampliar los logros del Equipo de Tareas sobre los Trabajadores Migrantes, que desempeña un papel fundamental para evitar la posible explotación de los trabajadores migratorios (Etiopía);
- 146.307 Adoptar todas las medidas necesarias para ofrecer una protección especial a los solicitantes de asilo, los refugiados y, en particular, los niños (Somalia);
- 146.308 Modificar la legislación en materia de migración para prohibir la reclusión de niños en los centros de inmigración y, en casos excepcionales, velar por que esa reclusión tenga la duración más breve posible (Uruguay);
- 146.309 Garantizar la aplicación de un enfoque de derechos humanos en la tramitación extraterritorial de las solicitudes de los migrantes y los solicitantes de asilo (Uganda);
- 146.310 Revisar la legislación sobre la detención obligatoria de migrantes irregulares y poner fin al uso de los centros de detención extraterritoriales de Nauru y Papua Nueva Guinea (Irlanda);
- 146.311 Velar por que la detención de inmigrantes esté justificada, sea por un tiempo limitado y esté sometida a supervisión judicial pronta y periódica (Alemania);
- 146.312 Estudiar la posibilidad de modificar la Ley de Migración para prohibir la detención de menores y dar prioridad a la reunificación familiar (Costa Rica);
- 146.313 Revisar el régimen de detención de inmigrantes para poner fin a la reclusión indefinida de las personas que solicitan asilo en Australia, poner fin a la tramitación extraterritorial de los refugiados y ofrecer vías de reasentamiento (Finlandia);
- 146.314 Aumentar el apoyo a los refugiados y solicitantes de asilo reduciendo las barreras al mercado laboral y a la educación y facilitando el acceso a los centros de salud, especialmente aquellos que tratan de mejorar la salud mental (Estados Unidos de América);
- 146.315 Garantizar procedimientos eficaces de determinación de la condición de refugiado y el principio de no devolución, y poner fin a la política de tramitación de solicitudes de asilo en el extranjero (Costa Rica);
- 146.316 Asegurar que el principio de no devolución esté garantizado en la legislación y se cumpla en la práctica, y que todos los solicitantes de asilo,

independientemente del modo en que hayan llegado al país, tengan acceso a procedimientos eficaces de determinación de la condición de refugiado (Afganistán);

146.317 Asegurar que los procedimientos relativos a los refugiados sean compatibles con las normas internacionales, garantizando el principio de no devolución y priorizando la reunificación familiar (México);

146.318 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el principio de no devolución se incorpore a la legislación y que todos los solicitantes de asilo, independientemente de cómo hayan llegado al país, tengan acceso a procedimientos eficaces de determinación de la condición de refugiado y de no devolución (Argentina);

146.319 Velar por que todos los hijos de los refugiados y solicitantes de asilo disfruten del derecho a la educación, sin discriminación alguna (Afganistán);

146.320 Seguir mejorando las condiciones de los refugiados a fin de cumplir las normas de derechos humanos y los tratados internacionales (Ghana);

146.321 Garantizar una protección adecuada a los refugiados y solicitantes de asilo, así como a los trabajadores migratorios con visados temporales (Santa Sede);

146.322 Garantizar que las medidas adoptadas en relación con los refugiados y los solicitantes de asilo se ajusten plenamente a las obligaciones dimanantes del derecho internacional y los derechos humanos (Albania);

146.323 Garantizar que la cuestión de los solicitantes de asilo y los refugiados se aborde en consonancia con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como con los demás compromisos de Australia al respecto en otros foros, incluido el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos (Indonesia);

146.324 Revertir el alto grado de discrecionalidad que tiene el Departamento de Interior con respecto a los solicitantes de asilo (República Islámica del Irán);

146.325 Poner fin a la detención obligatoria de los refugiados y prohibir la tramitación extraterritorial de los solicitantes de asilo (República Islámica del Irán);

146.326 Revisar las políticas de inmigración para mejorar los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo, entre otras cosas trasladando a los solicitantes de asilo en espera de una decisión a centros en el extranjero y teniendo en cuenta los aspectos humanitarios de la expulsión de ciudadanos extranjeros con visados de residencia permanente (Italia);

146.327 Mejorar las condiciones de acogida y reclusión de los refugiados y migrantes de acuerdo con las normas internacionales (Argelia);

146.328 Poner fin a la detención en alta mar de refugiados o solicitantes de asilo que llegan por vía marítima (Luxemburgo);

146.329 Cumplir las obligaciones internacionales relacionadas con la protección de los refugiados (Pakistán);

146.330 Seguir garantizando la seguridad, las condiciones de vida y los derechos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, independientemente de cómo hayan entrado en el país (Perú);

146.331 Continuar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en los centros de detención o tramitación para inmigrantes (Filipinas);

146.332 Adoptar medidas concretas para mejorar el trato dispensado a los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes, entre otras cosas reduciendo el periodo de detención y mejorando las condiciones de reclusión (República de Corea);

146.333 Reducir el número de personas retenidas en centros de detención de inmigrantes a fin de mantener la seguridad durante la pandemia de COVID-19 (Rwanda);

146.334 Modificar la Ley de Migración de 1958 de modo que prohíba la detención de niños por motivos de migración (Rwanda);

146.335 Garantizar que los solicitantes de asilo tengan acceso a un procedimiento de determinación de la condición de refugiado conforme al derecho internacional (Brasil);

146.336 Revisar la política sobre la tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo, como se recomendó anteriormente (Brasil);

146.337 Reforzar los procedimientos de asilo y las políticas de gestión de fronteras para asegurar que cumplan plenamente las obligaciones internacionales de Australia, incluido el principio de no devolución (Fiji);

146.338 Dar prioridad a la reagrupación familiar de todos los solicitantes de asilo (Montenegro);

146.339 Garantizar que los procedimientos de asilo y las políticas de gestión de fronteras cumplan plenamente las obligaciones internacionales (Nicaragua);

146.340 Garantizar que las solicitudes de asilo se tramiten de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y que solo se practique una detención cuando sea necesaria y esté justificada, durante el periodo de tiempo más breve posible, y sujeta a una oportuna supervisión judicial (Noruega);

146.341 Adoptar una estrategia global respecto de los nacionales que fueron combatientes terroristas extranjeros y a sus familias, que comprenda su repatriación para su enjuiciamiento o rehabilitación, y evitar una nueva oleada de terrorismo en el extranjero (República Árabe Siria);

146.342 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la legislación nacional de lucha contra el terrorismo se ajuste a las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos (Belarús);

146.343 Revisar la legislación antiterrorista y garantizar que se ajuste a las obligaciones de Australia en materia de derechos humanos (Pakistán);

146.344 Modificar la legislación de lucha contra el terrorismo y de seguridad nacional para que no limite indebidamente los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y el derecho a la intimidad (Panamá).

147. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

### III. Promesas y compromisos voluntarios

148. El Gobierno de Australia se compromete a adoptar una nueva estrategia nacional en materia de discapacidad para 2021-2030 que permita a las personas con discapacidad desarrollar su potencial como miembros de la comunidad en igualdad de condiciones.

149. La estrategia seguirá siendo el principal mecanismo de Australia para el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

150. La estrategia se basará en las observaciones finales formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019<sup>4</sup>, así como en una amplia consulta

<sup>4</sup> CRPD/C/AUS/CO/2-3.

con las personas con discapacidad, sus familias, los cuidadores, las organizaciones de defensa, los organismos competentes y los proveedores de servicios.

151. El Gobierno tiene el compromiso permanente de apoyar a los australianos de edad para que vivan en sus propios hogares, reducir los tiempos de espera para recibir los paquetes de asistencia domiciliaria y conectar antes a los australianos de edad con la atención esencial.

152. El Gobierno se compromete a facilitar el acceso a los servicios de asistencia a domicilio para las personas de edad. Se ha ofrecido atención en el hogar al 99 % de las personas que han solicitado un paquete de asistencia domiciliaria. Este compromiso ha supuesto la asignación de 50.000 paquetes, con un coste de 3.300 millones de dólares australianos financiados desde el informe provisional de la Comisión Real acerca de la Calidad y la Seguridad de la Atención a las Personas de Edad, que se presentó el 31 de octubre de 2019.

153. El Gobierno se compromete a elaborar un nuevo plan nacional para continuar los esfuerzos de reducción de la violencia contra las mujeres y los niños después de 2022.

154. En la elaboración del nuevo plan se tendrán en cuenta las enseñanzas extraídas del Cuarto Plan de Acción del Plan Nacional para Reducir la Violencia contra las Mujeres y sus Hijos 2010-2022, y las experiencias y conocimientos de las mujeres y los niños afectados por la violencia y las intervenciones al respecto.

155. El Gobierno se compromete a trabajar en colaboración con los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en las decisiones que los afectan.

156. El Gobierno se compromete asimismo a integrar este enfoque de colaboración mediante el diseño conjunto de opciones y modelos para dar voz a los pueblos indígenas y compartir la adopción de decisiones para cerrar la brecha a través de un acuerdo de asociación con la coalición de organizaciones principales de aborígenes e isleños del estrecho de Torres controladas por la comunidad.

157. El Gobierno se compromete a seguir trabajando para organizar un referéndum que permita reconocer a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la Constitución.

158. El Gobierno se compromete a celebrar un referéndum para reconocer a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la Constitución y apoyará un referéndum cuando tenga las mayores probabilidades de prosperar.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Australia was headed by the First Assistant Secretary, Integrity and Security Division, Attorney-General's Department, Mr. Andrew Walter and composed of the following members:

- Sally Mansfield, Australian Ambassador and Permanent Representative to the United Nations in Geneva, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
  - Joanna Virtue, Assistant Secretary, Integrity and Criminal Law Branch, Attorney-General's Department;
  - Dr Justin Lee, First Assistant Secretary, Multilateral Policy Division, Department of Foreign Affairs and Trade;
  - Penny Morton, Acting Assistant Secretary, Climate Change and Sustainability Branch, Department of Foreign Affairs and Trade;
  - Andrew Rose, Acting First Assistant Secretary, International Policy Division, Department of Home Affairs;
  - Jamie Fox, Group Manager, Strategic Policy Group, National Indigenous Australian Agency, Department of the Prime Minister and Cabinet;
  - Joannah Leahy, Director, International Policy, Strategic Policy Branch, National Indigenous Australian Agency, Department of the Prime Minister and Cabinet;
  - Brenton Philp, Group Manager, Families, Department of Social Services;
  - Catherine Hawkins, First Assistant Secretary, Office for Women, Department of the Prime Minister and Cabinet;
  - Elizabeth Brayshaw, Assistant Secretary, Women's Safety and International Engagement, Office for Women, Department of the Prime Minister and Cabinet;
  - Helen Grinbergs, First Assistant Secretary, Ageing and Aged Care Strategic Policy Division, Department of Health;
  - Rear Admiral Brett Wolski, Deputy Chief of Joint Capabilities, Joint Capabilities Group, Department of Defence;
  - Colin Minihan, Director, Human Rights Unit, Attorney-General's Department;
  - Dr Ella Dilkes-Frayne, Policy Officer, Human Rights Unit, Attorney-General's Department;
  - Brandon Perkins, Legal Officer, Human Rights Unit, Attorney-General's Department;
  - Gareth Beyers, Assistant Director, Human Rights Policy and Accountability Mechanisms, Department of Foreign Affairs and Trade;
  - Dr Katie Mead, First Secretary, Australian Permanent Mission to the United Nations, Geneva.
-